

 MINTRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ACTA DE REUNIÓN	
	Código: F-008	ASG- Versión: 2

Proceso o Dependencia que realiza la reunión: ___ Dirección de Transporte y Tránsito _____

Tipo de Reunión: **Interna** **Externa**

Ciudad y Fecha: _____ Bogotá, 11 de diciembre de 2018 _____

Objetivo de la reunión:
Resolución 2498 del 28 de junio de 2018

Temas tratados:

Se revisa casuística de vehículos de carga frente a las Fichas Técnicas de Homologación - FTH y documentos de vehículos caso versus información registrada en el RUNT. Los temas analizados fueron los siguientes:

1. Se revisa que la referencia FE659FA4425 no cuenta con FTH en el RUNT.
2. Se revisa la marca CHEVROLET FSR en el RUNT y se encuentra que cuentan con dos FTH.
3. Se revisa el Daihatsu Delta en el RUNT y este NO tiene FTH.
4. En los vehículos Mitsubishi FE85 FE84 y Mitsubishi Canter FE659, se encuentran pesos brutos vehiculares (PVB) errados en el RUNT.
5. Se revisa la marca JAC HFC1061K en el RUNT, se encuentran diferentes PBV para la misma marca y línea.
6. Se evidencia que Mitsubishi tiene dos marcas en el RUNT, la marca Mitsubishi sola y dentro de esta están los modelos Canter y Fuso. La otra marca es Mitsubishi Fuso y dentro de esta están los modelos Canter y Fuso. Dos marcas y dos modelos similares, con inconsistencias en la línea, lo que se traduce a una mala asignación de FTH.
7. Los voceros de la Asamblea manifiestan que las inconsistencias analizadas afectan directamente el mínimo vital del transportador, debido a las medidas tomadas por las Autoridades Competentes. Solicitan al Ministerio de Transporte emitir un acto administrativo donde conminen al RUNT y a las Secretarías de Tránsito del país a subsanar en un término perentorio las inconsistencias expuestas, y a que realicen trazabilidad entre el registro de importación y la FTH, pues expresan que es claro que se han manejado malas prácticas comerciales desde la importación de los vehículos. Afirman que, normalmente al importar estos vehículos vienen con una norma técnica de homologación establecida en la placa que va en el vehículo; sin embargo, los concesionarios sacan unas fichas técnicas para las ventas de los vehículos que se diferencian de la FTH emitida por el Ministerio de Transporte (válida para determinar el PVB). Los voceros expresan que hay vehículos sin línea y sin modelo que de acuerdo a lo establecido del decreto 2498, no podrían transitar pues su peso aparece en cero o con un peso menor. Estas inconsistencias obstaculizan el oficio del transportador.
8. Los voceros de la Asamblea manifiestan que el Ministerio de Transporte toma cuatro criterios para definir la FTH: capacidad de frenos, capacidad de ejes, capacidad de bastidores y performance, y que estos difieren de la norma internacional en razón a la geografía colombiana y las condiciones especiales de las vías del país. Criterios frente a los cuales discrepa la Asamblea. Afirman que solo mediante un estudio técnico riguroso se podría validar si la resolución 2498 está acorde con la realidad técnica y de seguridad vial. El Señor Edilson Pava expone casos de diferencias entre los PBV respecto a Fichas de Homologación, la información del fabricante y la información reportada en el RUNT.

 MINTRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	ACTA DE REUNIÓN	
	Código: F-008	ASG- Versión: 2

9. Se deben corregir los vehículos tipo sencillo que tienen peso bruto vehicular en cero (0).

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

1. Emitir un acto administrativo donde se dé un término perentorio para la normalización de las marcas FSR por parte del RUNT y las Secretarías de Tránsito en todo el país, incluyendo una prórroga en la Resolución 2498 frente a los Organismos de Tránsito y un párrafo donde se defina el mecanismo para subsanar los vehículos sin peso y sin línea.
2. Gestionar reunión con la Superintendencia de Industria y Comercio, ensambladoras y concesionarios, especialmente Mitsubishi. Responsable: Juan Felipe Sanabria.
3. El Ministerio de Transporte debe revisar pesos brutos vehiculares Mitsubishi F84, FE85, CANTER FE659.